



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACION DIRECTA: ESPECIALISTA EN INVERSION PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE KFW A CARGO DE LA UE003: GICA – MINAM

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

- i. Programa 1; "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón – JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y
- ii. Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chinchá). Así mismo se ha suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, contempla los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI 2521752.
- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, CUI 2524728.
- Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, CUI 2495981.





La Republica del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (cincuenta y seis millones ochenta mil y 00/100 dólares americanos), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. El Programa de Inversión que será financiado con los recursos del financiamiento de KfW y con aporte local como contrapartida del préstamo del “Programa de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” que se Ejecuta con Financiamiento de KfW a Cargo de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente”, en el cual está incluido los proyectos de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública de los distritos de Yarinacocha; Manantay, Nueva Requena y Distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades Alto Selva Alegre, Cayma, cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luís Bustamante y Rivero, la Joya, mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito De Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa y mejoramiento y Ampliación del Servicios de Limpieza Pública, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna, provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental – GICA, en adelante denominada «Contratante», actúa como entidad que ejecuta el Programa Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna ID con CUI N° 2523209 El proyecto busca fortalecer los componentes de almacenamiento, barrido, recolección, valorización y disposición final de residuos sólidos, de gestión administrativa y financiera. También contempla el fortalecimiento del componente de sensibilización, a través de medidas futuras para la sensibilización, participación y prevención, así como la implementación de planes piloto para el compostaje.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

El presente servicio y la ejecución del contrato se regirán exclusivamente por las Directrices de KfW para la Adquisición de Servicios de Consultoría, Obras, Planta, Bienes y Servicios No Consultivos en la Cooperación Financiera con Países Socios. En consecuencia, no es de aplicación la normativa nacional de contrataciones del Perú.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante “GICA”.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.



IV. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar a un Especialista en Inversiones, en el marco del programa de KfW a cargo de la UE003: GICA – MINAM, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo N°30528; así como las normas y procedimientos de las fuentes cooperantes (KfW).

V. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades

- a) Coordinar permanentemente con la Unidades Formuladoras de los municipios respecto a los informes de consistencia y modificaciones de los proyectos que le asignen de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- b) Coordinar con el área técnica de forma permanente sobre elaboración, supervisión, monitoreo y aprobación de los estudios técnicos previos y durante la ejecución de las obras de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- c) Elaborar el Informe Registro de Variaciones en Fase de Ejecución Física detallado (Según formato vigente), de los proyectos que le asignen de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- d) Realizar el registro de información relacionada a la ejecución de los proyectos de inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (INVIERTE.PE), de los proyectos que se le asignen de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- e) Absolver consultas y emitir opinión sobre los aspectos propios de su competencia y sus alcances, para el aseguramiento de una correcta implementación de los proyectos que se le asignen de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- f) Elaborar el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PI detallado (Según formato vigente).
- g) Realizar la sistematización de información sobre los avances de los proyectos que le asignen y preparar los reportes que le solicite la especialista en seguimiento y evaluación con fines de atender pedidos de información.
- h) Preparar y remitir oportunamente los reportes e informes requeridos por la Coordinación Técnica del Programa KfW.
- i) Brindar opinión técnica, cuando corresponda, a los asuntos de la ejecución de los contratos con las firmas Consultoras y consultores individuales contratados por el programa KfW en relación a las inversiones de proyectos cuando corresponda.
- j) Otras actividades que le asigne el/la Coordinador/a Técnico/a KfW y/o especialista designado.

VI. PERFIL REQUERIDO

a) Formación académica

- Título profesional en Economía y/o Administración y/o Contabilidad y/o afines.

b) Conocimientos especializados



- Estudios de Maestría culminados en Proyectos de Inversión Pública y/o Gestión Pública.
- Especialización y/o Diplomados y/o Cursos en programación Multianual de Inversiones y/o Contrataciones del Estado y/o Proyectos de Inversión Pública.

c) Experiencia General

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

d) Experiencia Especifica

Experiencia profesional mínima de tres (03) años realizando actividades en labores de programación, formulación, evaluación, ejecución de proyectos de inversión pública y/o gestión y/o seguimiento de inversiones.

De preferencia con experiencia en programas / proyectos con financiamiento de crédito externo o con organismos de cooperación internacional en el sector público y/o privado

La experiencia se acreditará con certificados y/o constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicio y/o resoluciones y/o otros documentos, que acrediten lo solicitado en el perfil.

VII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

“El Consultor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.”

Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

VIII. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORÍA

Mensualmente el consultor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

Los servicios de la consultoría serán de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

X. LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CONSULTORIA



El servicio de consultoría se ejecutará de manera presencial en la sede de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sito en calle Francisco de Zela 2673, Lince.

XI. PRODUCTOS

Informe mensual: El consultor preparará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigidos al responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” KfW, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas, conforme a las características del servicio descrito en el numeral V.

Informe final: Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

XII. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales ascienden a S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles). Los cuáles serán pagados al fin del mes y debe contar con la conformidad del Coordinador Técnico KfW.

Para el pago deberá presentar el informe de actividades señalado en el numeral V y la presentación de su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

En los casos que se requieran el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencias, la UE 003 GICA asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico KfW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de servicio en un plazo que no debe exceder los diez (10) días calendario de recibido el informe de actividades o informe final.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por Ley Nacional. Tanto la Conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Cámara de Comercio de Lima.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.